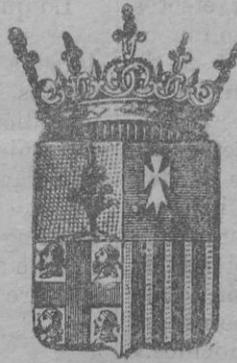


PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Noviembre 1893.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por *Boletín extraordinario* se publicó ayer lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«El Emperador de Marruecos ha contestado telegráficamente á la nota dirigida por España con motivo de los sucesos de Melilla, haciendo protestas de amistad y ofreciendo corregir á las kabilas del Riff.

Me apresuro á comunicarlo á V. S. para que pueda calmar la natural ansiedad que ofrece esta cuestión.»

Lo que me apresuro á publicar en este BOLETÍN para general satisfacción.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1893. -El Gobernador, Eduardo Barribero.

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 del anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 233 créditos números 164 á 193, 195 á 274 y 276 á 398, comprendidos en la relación primera adicional á la núm. 4 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al Regimiento Caballería de Borbón, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL.	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
253	158'17	37'96	196'13	68'64
254	129'21	31'01	160'22	56'07
306	155'85	42'07	197'92	69'27
336	133'03	35'91	168'94	59'12
356	182	32'76	214'76	75'16
247	182	43'68	225'68	78'98
280	78'36	»	78'36	27'42
357	149'90	40'47	190'37	66'64

cuyos 233 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 33.306'64 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 6.907 por los intereses devengados; en junto á 40.213'64, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 14.075'63 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 14.073'63 pesos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1893.—López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 22 Septiembre 1893.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos Centavos.	Pesos. Centavos
164	Antonio Anaya Rodríguez.....	147'01	39'69	186'70	65'34
165	Antonio Alférez López.....	136'68	36'90	173'58	60'75
166	Vicente Arias Pino.....	162'79	39'06	201'85	70'64
167	Demetrio Alvarez Baquero.....	144'75	34'74	179'49	62'82
168	Francisco Alvarez Muñoz.....	130	32'50	162'50	56'87
169	Gabriel Almaraz Rodríguez.....	166'50	44'95	211'45	74
170	Juan Arnaz Alcaide.....	155'04	27'90	182'94	64'02
171	Juan Avila Molano.....	19'65	2'75	22'40	7'84
172	Manuel Alcántara Utrera.....	161'05	38'65	199'70	69'89
173	Mariano Armero Muñoz.....	160'84	»	160'84	56'29
174	Miguel Alvarez Pérez.....	153'78	35'36	189'14	66'19
175	Antonio Valderama Gómez.....	181'64	49'04	230'68	80'73
176	Agustín Barberá Samper.....	156'31	39'07	195'38	68'38
177	Vicente Batiste Busquet.....	182	43'68	225'68	78'98
178	Bernardino Vázquez Anciso.....	162'89	35'83	198'72	69'55
179	Francisco Bermejo Sánchez.....	147'91	35'49	183'40	64'19
180	Froilán Rituelo Martín.....	142'64	38'51	181'15	63'40
181	Francisco Barona Balaguer.....	104'24	28'14	132'38	46'33
182	José Borrero Díaz.....	201'44	54'38	255'82	89'53
183	José Viltes Ferreiro.....	158'05	42'67	200'72	70'25
184	Juan Valdivia Revilla.....	171'53	34'30	205'83	72'04
185	Julián Balbuena Escudero.....	165'05	44'56	209'61	73'36
186	José Valderas Cano.....	179'87	48'56	228'43	79'95
187	Jaime Burguera Baños.....	159'67	36'72	196'39	68'73
188	José Bría Bría.....	119'66	32'30	151'96	53'18
189	José Berdú Hernández.....	125'61	33'93	159'54	55'83
190	José Ventura Romero.....	151'76	40'97	192'73	67'45
191	José Berenguer Mora.....	65	17'55	82'55	28'89
192	Miguel Vega Mayor.....	151'64	40'94	192'58	67'40
193	Mauricio Benito Buera.....	174'52	47'12	221'64	77'57
194	Miguel Vives Monferret.....	114'25	30'84	145'09	50'78
195	Miguel Barragán González.....	109'98	29'69	139'67	48'88
196	Manuel Barcenilla Huidobro.....	159'01	30'21	189'22	66'22
197	Prudencio del Bosque González....	149'53	40'37	189'90	66'46
198	Ramón Viudes Puigcerver.....	113'55	30'65	144'20	50'47
199	Rafael Vera Rivas.....	149'44	1'49	150'93	52'82
200	Antonio Cañizares Ortiz.....	144'65	36'16	180'81	63'28
201	Antonio Cañas Moreno.....	20'70	»	20'70	7'24
202	Asensio Campos Casas.....	167'44	36'83	204'27	71'49
203	Antonio Castellano Martín.....	98'58	26'61	125'19	43'81
204	Antonio Cárdenas Cabrerizo.....	138'69	37'44	176'13	61'64
205	Vicente Casares Galiano.....	152'54	41'18	193'72	67'80
206	Vicente Chinovas Oliver.....	161'94	43'72	205'66	71'98
207	Vicente Carmona García.....	211'42	52'85	264'27	92'49
208	Venancio Cristóbal Iglesias.....	100'08	23'01	123'09	43'08
209	Eustaquio Cameago Alcaide.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital á interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
210	Fernando Camín Suárez.....	1.080'16	43'20	1.123'36	393'17
211	Juan Castillo Fernández.....	143'87	38'84	182'71	63'94
212	Marcos Cordobés Marqués.....	182	49'14	231'14	80'89
213	Ruperto Camacho Martín.....	176'95	42'46	219'41	76'79
214	Ramón Codina García.....	117'37	31'68	149'05	52'16
215	Ramón Colado Hidalgo.....	190'84	51'52	242'36	84'82
216	Santiago Cubero Nicolás.....	166'20	44'87	211'07	73'87
217	Andrés Delgado Rodríguez.....	153'76	41'51	195'27	68'34
218	Francisco Díaz Moreno.....	160'72	4'82	165'54	57'93
219	Fernando Díaz Moreno.....	182	40'04	222'04	77'71
220	Francisco Domingo Navarro.....	133'38	33'34	166'72	58'35
221	José Eibar Muñoz.....	165'77	44'75	210'52	73'68
222	José Elena Vila.....	142'09	38'36	180'45	63'15
223	Miguel Escudero Maya.....	129'74	35'02	164'76	57'66
224	Pedro Expósito Expósito.....	134'25	36'24	170'49	59'67
225	Domingo Fernández Pérez.....	157'76	42'59	200'35	70'12
226	Francisco Fernández Romero.....	182	49'14	231'14	80'89
227	Federico Fernández Ortiz.....	144'87	31'87	176'74	61'85
228	José Ferreróns Pairó.....	113'95	30'76	144'71	50'64
229	Miguel Fernández Alvarez.....	56'44	15'33	71'77	25'11
230	Marcelino Flor de Luis Rubio...	182	»	182	63'70
231	Pacífico Frutos Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
232	Pedro Figueroa Pérez.....	180'04	39'60	219'64	76'87
233	Rafael Fernández Prieto.....	182	»	182	63'70
234	Antonio Granado Villatoro.....	182	49'14	231'14	80'89
235	Antonio García Pérez.....	180'22	48'65	228'87	80'10
236	Antonio García García.....	151'81	1'51	153'32	53'66
237	Angel Gallego Romero.....	195'39	52'89	248'28	87'07
238	Antonio González Anleo.....	62'50	5'62	68'12	23'84
239	Bautista Gómez García.....	105'68	13'73	119'41	41'79
240	Víctor García Hernando.....	156	42'12	198'12	69'34
241	Cecilio Guerrero Roca.....	170'64	»	170'64	59'72
242	Diego Gómez Barroso.....	72'19	19'49	91'68	32'08
243	Francisco García García.....	110'24	29'76	140	49
244	Francisco García Jiménez.....	182	49'14	231'14	80'89
245	Francisco Gruna Diego.....	165'34	14'64	209'98	73'49
246	Felipe García Hernández.....	135'34	36'54	171'88	60'15
247	Francisco Jiménez Mijarra.....	182	49'14	231'14	80'89
248	Gregorio Galán Campos.....	106'64	24'79	135'43	47'40
249	Hilario García Miguel.....	181'80	43'63	225'43	78'90
250	Joaquín García Burriel.....	134'63	32'31	166'94	58'42
251	Julián García Sánchez.....	104'22	25'01	129'23	45'23
252	Julián González Corbo.....	159'38	38'25	197'63	69'17
253	Pablo González Blázquez.....	149'13	35'79	184'92	64'72
254	José García Rodríguez.....	121'90	29'25	151'15	52'90
255	Juan García Pérez.....	145'60	»	145'60	50'96
256	José Girón Cánovas.....	169'88	»	169'88	59'45
257	José Granadero Paloma.....	163'72	44'20	207'92	72'77
258	José Grajera Quintana.....	112'23	30'30	142'53	49'88
259	José García Ruiz.....	53'37	12'27	65'64	22'97
260	Joaquín Gil Bernal.....	118'21	29'55	147'76	51'71
261	Luis González Llorente.....	155'23	37'25	192'48	67'36
262	Manuel González García.....	155'82	42'07	197'89	69'26
263	Mariano Gorri Oliete.....	42'72	11'53	54'25	18'98
264	Manuel Gómez Ruiz.....	150'19	»	150'19	52'56
265	Miguel Gil Tejero.....	182	45'50	227'50	79'62
266	Martín Jiménez Coronado.....	130'03	2'60	132'63	46'42
267	Nicolás Gómez Hernández.....	156'84	42'34	199'18	69'71
268	Prudencio Jiménez Guijarro.....	90'92	24'54	115'46	40'41
269	Ramón Gascón Villarrolla.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
270	Bernabé Izquierdo Llorente.....	162'44	37'36	199'80	69'93
271	Hilario Iglesias Martínez.....	165'97	39'83	205'80	72'03
272	Evaristo José Ríos.....	169'88	45'86	215'74	75'50
273	Juan Jurado Chinchilla.....	161'50	1'61	162'91	57'01
274	Antonio Lloret García.....	52'01	14'04	66'05	23'11
275	Agustín López López.....	121'55	»	121'55	42'54
276	Antonio Lobito Cadenas.....	182	»	182	63'70
277	Antonio Lorenzo Ortiz.....	146'76	7'33	154'09	53'93
278	Carlos López Rodríguez.....	175'17	47'29	222'46	77'86
279	Francisco López López.....	182	49'14	231'14	80'89
280	Francisco López López.....	78'36	0'78	79'14	27'69
281	Feliciano León Armero.....	26'30	7'10	33'40	11'69
282	Isidoro Lera Puente.....	182	38'22	220'22	77'07
283	Juan Leal Viján.....	169	42'25	211'25	73'93
284	José Lillo Romero.....	99'64	»	99'64	34'87
285	José López García.....	84'51	22'81	107'32	37'56
286	José Lores Pando.....	156	12'48	168'48	58'96
287	Joaquín Lara Durán.....	150'98	16'60	167'58	58'65
288	Martín López Castellano.....	164'40	41'10	205'50	71'92
289	Ramón López Huertas.....	130'24	27'35	157'59	55'15
290	Timoteo Losco Navarrete.....	65	17'55	82'55	28'89
291	Antonio Macías Vallecillo.....	151'09	40'79	191'88	67'15
292	Bernardo Martín García.....	169'40	37'26	206'66	72'33
293	Víctor Martín Alonso.....	174'40	47'08	221'48	77'51
294	Vicente Molina Pons.....	112'90	30'48	143'38	50'18
295	Vicente Miguel Diego.....	145'86	36'46	182'32	63'81
296	Claudio Mendieta Mendieta.....	167'06	»	167'06	58'47
297	Francisco Moncholi Martínez.....	126	34'02	160'02	56
298	José Moro González.....	65	17'55	82'55	28'89
299	Juan Martín Martín.....	182	49'14	231'14	80'89
300	Jesús Mollejo Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'89
301	Juan Márquez Martín.....	182	49'14	231'14	80'89
302	José Morell Pérez.....	132'46	13'24	145'70	50'99
303	José Morilla Rodríguez.....	153'02	»	153'02	53'55
304	José Martínez García.....	150'62	1'50	152'12	53'24
305	Juan Monroy Marcos.....	39	10'53	49'53	17'33
306	Juan Francisco Mairena Ojeda.....	165'85	44'77	210'62	73'71
307	Juan Martínez Leuna.....	164'27	44'35	208'62	73'01
308	Juan Manchado Gutiérrez.....	93'22	25'16	118'38	41'43
309	José Moreno Moreno.....	69'44	16'66	86'10	30'13
310	Lorenzo Martín Garrido.....	178'48	48'18	226'66	73'33
311	Luciano Mora Sariñena.....	47'54	12'83	60'37	21'12
312	Mateo Martín Barroso.....	182	43'68	225'68	78'98
313	Manuel Mora González.....	89'22	16'95	106'17	37'15
314	Nemesio Martín Sánchez.....	148'50	4'45	152'95	53'53
315	Pedro Márquez Casquera.....	167'03	1'67	168'70	59'04
316	Pedro Masol Puebla.....	278'28	50'09	328'37	114'92
317	Santiago Moreno Pedroso.....	104'52	25'08	129'60	45'36
318	Saturnino Martín Peinado.....	182	49'14	231'14	80'89
319	Antonio Novoa Clemente.....	141'16	38'11	179'27	62'74
320	Mariano Navarro Sánchez.....	183'10	38'45	221'55	77'54
321	Manuel Nevot Tedor.....	119'29	15'50	134'79	47'17
322	Carlos Orcaz Grao.....	133'38	36'01	169'39	59'28
323	Eustaquio Orovio García.....	150'65	40'67	191'32	66'96
324	Francisco Olmo Sánchez.....	26	7'02	33'02	11'55
325	Francisco Oliva Alcera.....	42'52	11'48	54	18'90
326	Guillermo Ortega Abad.....	160'70	1'60	162'30	56'80
327	José Orío Rubio.....	91'69	24'75	116'44	40'75
328	Ambrosio Posada Fenoy.....	161'96	40'49	202'45	70'85
329	Bautista Plá Jordá.....	31'80	8'58	40'38	14'13

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.
		Pesos Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
330	Víctor Pañe Urango.....	150'53	»	150'53	52'68
331	Cristóbal Pérez Romero.....	156'04	32'76	188'80	66'08
332	Camilo Pérez López.....	172'51	25'87	198'38	69'43
333	Francisco Puig Tort.....	127'21	34'34	161'55	56'54
334	Juan Pedro Jiménez.....	155'21	41'90	197'11	63'98
335	Juan Pereda Silva.....	109'79	29'64	139'43	48'80
336	José Patrocinio Ibáñez.....	113'03	30'51	143'54	50'23
337	Joaquín Piñero Rodríguez.....	148'46	40'08	188'54	65'98
338	Luis Pastor Prieto.....	69'39	18'73	88'12	30'84
339	Luis Plaza Gómez.....	52'01	14'04	66'05	23'11
340	Manuel Pacheco Cambri.....	83'59	»	83'59	29'25
341	Mateo Pereira Arroyo.....	125'29	33'82	159'11	55'68
342	Mateo Parrón Rubio.....	154'91	41'82	196'73	63'85
343	Pío Pallá Marcos.....	182	49'14	231'14	80'89
344	D. Ramón Pérez Luis.....	233'70	58'42	292'12	102'24
345	Sotero Pomares Portillo.....	65'23	17'61	82'84	28'99
346	Antonio Rioja Larios.....	133'37	37'35	175'72	61'50
347	Amador Riva Benito.....	210	56'70	266'70	93'34
348	Antonio Roldán Luque.....	127'77	30'66	158'43	55'45
349	Alfonso Romero Ruiz.....	165'40	39'69	205'09	71'78
350	Bruno Reina Calleja.....	150'93	34'71	185'64	64'97
351	Victoriano Rodríguez Hernández.....	94'84	25'59	120'39	42'13
352	Cristino Redondo Rodríguez.....	162'02	38'88	200'90	70'31
353	D. Francisco Romero Zamorano.....	156'89	23'53	180'42	63'14
354	Francisco Ruiz Vila.....	161'77	38'82	200'59	70'20
355	Higinio Rueda Chavera.....	49'60	12'40	62	21'70
356	Juan Recio Fabián.....	190'05	34'20	224'25	78'48
357	José Reluy Badia.....	149'90	1'49	151'39	52'98
358	Juan Rodríguez Selga.....	66'18	17'86	84'04	29'41
359	Juan Romero Borrego.....	153'05	41'32	194'37	68'02
360	Juan Rama Chaves.....	156'18	42'16	198'34	69'41
361	José Rivas Diego.....	171'30	46'25	217'55	76'14
362	Juan Rosales Gállego.....	146'02	39'42	185'44	64'90
363	Mauricio Robledo Rollón.....	198'17	47'56	245'73	86
364	Plácido Roque Tello.....	81'08	21'89	102'97	36'03
365	Ramón Romero Muñoz.....	42	11'34	53'34	18'66
366	Sebastián Rodríguez Ribas.....	91'90	22'05	113'95	39'88
367	Santiago Rodríguez Sanz.....	119'17	»	119'17	41'70
368	Antonio Solans Noguera.....	153'21	41'36	194'57	68'09
369	Alvaro Sánchez Sánchez.....	143	38'61	181'61	63'56
370	Eliás Sebastián Redondo.....	57'77	15'59	73'36	25'67
371	Francisco Santísimo Sacramento.....	182	5'46	187'46	65'61
372	Felipe Solorzano Armijo.....	145'93	24'80	170'73	59'75
373	Francisco Soriano Pérez.....	160'68	35'34	196'02	68'60
374	Francisco Sánchez Vicente.....	182	»	182	63'70
375	Juan Sánchez Rodríguez.....	169	21'97	190'97	66'83
376	José Sánchez Royo.....	76'70	13'80	90'50	31'67
377	Joaquín Santapáu Segura.....	52'02	0'52	52'54	18'38
378	José Sánchez Caño.....	161'36	3'22	164'58	57'60
379	José Sánchez Ortiz.....	60'73	3'03	63'76	22'31
380	José Sánchez Iniesta.....	140'25	37'86	178'11	62'33
381	José Souza López.....	155'10	41'87	196'97	68'93
382	Joaquín Sánchez Fuente.....	180'76	43'38	224'14	78'44
383	Juan Sánchez García.....	29'31	»	29'31	10'25
384	Manuel Sánchez López.....	133'80	36'12	169'92	59'47
385	Pablo Sánchez Cueva.....	150'45	40'65	191'10	66'88
386	Santiago Sainz González.....	182	49'14	231'14	80'89
387	Saturnino Sierra Redondo.....	145'30	39'23	184'53	64'58
388	Telesforo Segovia Aguilera.....	134'94	36'43	171'37	59'97
389	Agustín Toral Ramos.....	153'08	38'27	191'35	66'67

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
390	Tomás Tejada Barrangán.....	138'24	»	138'24	48'38
391	Tomás Triguero Peñaranda.	88'29	»	88'29	30'90
392	Antonio Urbano Sánchez.	100'32	24'07	124'39	43'53
393	Gumersindo Terrán Burguillo.....	90'54	24'44	114'98	40'24
394	Antonio Urbano Díaz.	178'48	48'18	226'66	79'33
395	Miguel Zurita Prados.	146'79	39'63	186'42	65'24
396	Florencio Torres Cano.	150'86	36'20	187'06	65'47
397	Vicente Tello Clemente.....	151'07	1'51	152'58	53'40
398	Eduardo Valladares Caño.....	106	28'62	134'62	47'11
TOTAL.		33.524'14	6.899'91	40.424'05	14.147'27

Madrid 13 de Septiembre de 1893.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el día 26 de Octubre último Mariano Bosque Miguel, residente en Villafranca, de 12 años de edad; viste pantalón color café claro, blusa y boina negras y alpargatas abiertas; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de dicho joven, y caso de ser habido lo participarán á este Gobierno á los efectos procedentes.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN QUINTA.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, NÚM. 55

CIRCULAR

Para facilitar á los Sres. Alcaldes de esta provincia el cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Guerra de fecha 16 de Septiembre último, relativa á la revista anual, conviene al mejor resultado de la misma, tengan presentes las siguientes advertencias:

1.ª Pertenecen á esta zona y á la misma se han de remitir las relaciones nominales que menciona la regla 6.ª de dicha disposición, todos los individuos sin instrucción militar, pertenecientes á los reemplazos de 1882 á 1892 ambos inclusivos, que

hayán sido alistados en los partidos judiciales del Pilar, San Pablo, Calatayud, Borja, La Almunia, Daroca, Pina, Belchite y Caspe, ó que se hallen residiendo en ellos con la autorización competente.

2.ª Los citados individuos residentes en la capital y ciudad de Calatayud, pasarán la revista anual ante los Sres. Jefes de la zona y regimiento Infantería de Reserva respectivamente.

3.ª Asimismo, pasarán dicha revista ante los indicados Jefes, los que habiendo pasado por filas, correspondientes á los indicados reemplazos, se hallen residiendo con autorización en las mencionadas localidades de Zaragoza y Calatayud.

4.ª Las relaciones que las expresadas autoridades de los pueblos han de remitir á esta zona, contendrán además de los nombres, escritos con claridad, el reemplazo á que corresponden, concepto en que pertenecen al Ejército; es decir, si son excedentes de cupo, redimidos á metálico, substituídos, exceptuados como comprendidos en el artículo 69 de la ley de reclutamiento vigente y excluídos por cortos de talla ó por defecto físico, de todo lo cual, pueden cerciorarse, examinando el pase que obra en poder de los citados individuos.

5.ª De aquellos reclutas que, teniendo su residencia oficial en las localidades respectivas, no cumplan con la obligación de presentarse á la revista, se expresará en la relación el punto donde se encuentran, como igualmente, á ser posible, su domicilio, datos que podrán indagarse por las familias de los mismos.

6.ª Las relaciones nominales de que se hace mérito, han de remitirse á esta unidad orgánica en los primeros días del mes de Diciembre próximo, ó antes, si se hallasen terminados.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1893.—El Coronel, Angel Turmo.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Pliego de precios límites que han de regir en la subasta que ha celebrarse en este Establecimiento el día 22 del actual, para contratar los víveres y artículos necesarios para las atenciones del mismo durante el año 1894.

Lotes	ARTÍCULOS	UNIDAD	Precio límite — Pesetas.	Cantidad que se calcula de consumo anual.	Depósito necesario para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
1.º	Aceite mineral.....	Litro.	0'65	1.960	63'70
	Aceite vegetal de 1.ª clase...	Idem.	1'15	920	
2.º	Aceite id. de 2.ª id.....	Idem.	1'10	2.030	206'15
	Jabón común.....	Kilogramo.	0'80	1.040	
	Arroz.....	Idem.	0'48	1.130	
3.º	Pasta.....	Idem.	0'48	1.120	137'13
	Garbanzos.....	Idem.	0'95	1.750	
4.º	Azúcar.....	Idem.	1'05	390	55'35
	Chocolate.....	Idem.	2'25	310	
	Huevos.....	Número.	0'11	4.460	
5.º	Gallinas.....	Cuarto.	0'83	6.800	461'45
	Pollos.....	Número.	2	1.490	
	Pichones.....	Idem.	1'05	109	
	Tocino.....	Kilogramo.	1'84	1.040	
6.º	Manteca.....	Idem.	2	1.100	207'48
	Jamón.....	Idem.	6	6	
	Carbón mineral.....	Quintal métrico.	6'50	360	
7.º	Carbón vegetal.....	Idem.	9	200	262'13
	Carbón cok.....	Idem.	5'25	210	
8.º	Vino común.....	Litro.	0'28	5.160	88'82
	Vino generoso.....	Idem.	0'35	510	
	Carne de ternera.....	Kilogramo.	3	30	
9.º	Carne de carnero.....	Idem.	1'35	13.200	972
	Chuletas de carnero.....	Idem.	1'80	850	
10.	Leche de vacas.....	Litro.	0'35	3.150	55'13

Zaragoza 8 de Noviembre de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Sancho.

SECCIÓN SEXTA.

Se cita al mozo Bruno Soro Jiménez, hijo de Bernardino y de Francisca, comprendido en el último alistamiento de esta villa, para que inmediatamente comparezca ante este Ayuntamiento para ser medido y clasificado; advirtiéndole que si no comparece en breve plazo, tendrá que ser declarado prófugo con arreglo á la ley.

Luna 6 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, José Pérez Tenías.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, para el ejercicio de 1893-94, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Velilla de Jiloca 8 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Pedro Lavilla.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraídas en causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta lo siguiente:

Una mula castaña clara, de 18 años de edad, de un metro 40 centímetros de alzada: tasada en 100 pesetas.

Un carro con su toldo, en mediano estado: tasado en 40 pesetas.

Advertencias.

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala audien-

cia de este Juzgado el día 18 del actual, á las once de su mañana.

2.^a Para tener derecho al remate deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de lo que se subaste.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado en tasación.

Dado en Zaragoza á 4 de Noviembre de 1893.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en las diligencias de juicio oral procedente de causa contra Pantaleón Ferregüela Aunión, sobre disparo y lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente á Francisco Bienzobas, testigo en dicha causa y cuyo actual paradero se ignora, para que á las doce y media de la mañana del día 30 del actual, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, al objeto de asistir al mencionado juicio oral; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que dicho Francisco Bienzobas se tenga por citado, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza á 6 de Noviembre de 1893.—El Escribano, Romualdo Paraiso.

Ateca

D. Joaquín Feced Valero, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Yelán González, de 28 años, hijo de Antonio y María, natural de La Guardia, provincia de Jaén, herrero, de estatura un metro, 66 centímetros, peso 55 kilogramos, dimensión de las manos 0'15 metros, de los pies 0'25, color de los ojos y del pelo negro, del rostro moreno, fugado de la Cárcel de Huelva el 13 de Octubre último, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de emplazarle para ante la audiencia provincial de Zaragoza en la causa que se sigue contra el mismo y otros por falsificación y tentativa de estafa; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Ateca á 3 de Noviembre de 1893.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Borja

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de una multa impuesta á Rufino Cisneros, de Pomer, se vende la finca propia de éste y es la siguiente:

Un campo, sito en términos de Pomer, partida de la Sierra de Cañada, de cabida 35 áreas, 70 centiáreas; que linda al Saliente con el de Silvestre Pérez, al Oriente con Santiago Alonso, al Este con monte y al Norte con el de Mariano Lezcano: tasado en 80 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 del actual, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Pomer; que no está corriente el título de adquisición, y que para tomar parte en la subasta se deberá depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Borja á 4 de Noviembre de 1893.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Isidro Sierra.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Adolfo Bertoloso Cogull, Comandante de infantería agregado á la zona militar de Zaragoza, núm. 55, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel Jefe de dicha zona:

En uso de las facultades que las ordenanzas del Ejército me conceden como Juez instructor del expediente formado al sustituto del contingente de Ultramar y reemplazo de 1892, Mariano Gómez Gil, por no haberse presentado á la concentración dispuesta por Real orden de 9 de Agosto último para marchar á Santander, no obstante las gestiones practicadas al efecto y primer edicto publicado, por este segundo cito, llamo y emplazo al referido Mariano Gómez, para que en el término de 20 días, comparezca en el cuartel de Hernán Cortés, á responder á los cargos que le resultan.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1893.—Adolfo Bertoloso Cogull.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.